

Pracmanca del Senor J. D. G. Enrique Ino Inse
dho Consejo de ella en manera alguna antes
si q aora, y durante este Pleito volviere a
dejar las Cosas en el Estado que therman antes
que obtuviere la dha Real Provision, y en su
consequencia guardase y fuese guardar al dho
D. Joseph todas las Exempciones franqueras
y Prehemnencias que era estilo y Costum
bre en dha Villa, y en otros Puntos guardar a los
demas hijos Dalgo & Sangre exceptuandole
de todos los Lechos y Repartimientos & Lechos
de las Cargas Consequiles Ignorandole
en ellos con la nova de hijos Dalgo
y en su Consequencia le nombriase y
propusiere en los ofiios de Jus
ticia correspondientes al Ciudad
noble, y fuesse la Penion & duplicacion
al R. Senado auto interguerra & paz
